

0000053



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LCDO. JORGE RICARDO VILLOTA MONTERO Y OTROS.

CUANTIA: \$ 400

DI: TRES COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, seis de Junio del año dos mil, ante mi, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON, comparecen los señores: Arquitecto SEGUNDO VINICIO VILLOTA SALTOS, casado, Licenciado JORGE RICARDO VILLOTA MONTERO, casado, y, el señor Doctor JOSE ROBELIO MALDONADO CAILLAMARA, soltero, todos por sus propios derechos. Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe y me dicen que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: S E Ñ O R



NOTARIA 162



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

00000000

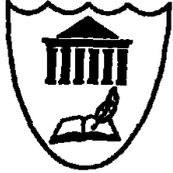
Socios. ARTICULO TERCERO: DURACION.- La Compañía tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil del Cantón Quito, sin perjuicio de que a su vencimiento se prorrogue tal plazo por el acuerdo de la Junta General de Socios o de que se produzca la disolución y liquidación anticipada por causa voluntarias o legales.

ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la COMPAÑÍA será: Uno.- La Prestación de servicios profesionales especializados que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, diseño u operación en las siguientes áreas: Administración de empresas, inversiones públicas y privadas, administración de recursos humanos, derecho, ingeniería, medio ambiental, sociología, ingenierías: financiera, civil, petrolera, de transporte, química, petroquímica, de sistemas informáticos, economía, medicina, arquitectura, reingeniería, arqueología; Dos.- La supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, contabilidad, tributación, auditoría e investigación en las áreas de ingeniería financiera, sociología, administración de empresas, derecho, economía, arquitectura, ingenierías: civil, de transporte, petrolera, informática, reingeniería, arqueología; Tres.- La preparación de seminarios, cursos,



003005

NOTARIA 18:

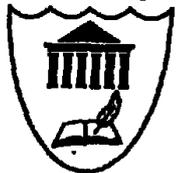


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

SEPTIMO: DE LA ADMINISTRACION Y LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Gerente y el Presidente, la Junta será convocada por el Gerente ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico y ordinaria o extraordinariamente en cualquier tiempo por iniciativa propia o a pedido del socio o de los socios que representen por lo menos el diez por ciento de capital social, mediante circular dirigida al domicilio de cada socio, entregada con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha fijada para que se reúna la Junta, su quórum de constitución será el señalado por el artículo ciento diez y seis de la Ley de Compañías. En la Junta General que será dirigida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente, se deliberará punto por punto en el orden de la convocatoria y se dejará expresa constancia en actas de los criterios expresados por los socios; las decisiones se tomarán por mayoría absoluta del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. se podrá reunir también la Junta Universal conforme lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. las Actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario de cada Junta. Son atribuciones de la



NOTARIA 16^a



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

0010936

Compañía. ARTICULO DECIMO PRIMERO: DUDA O VACIO.- En caso de duda o vacío de estos Estatutos de Junta General resolverá con carácter de obligatorio lo que fuere del caso. DECLARACION.- Los comparecientes declaran que capital de la compañía se halla íntegramente suscrito y pagado en dinero de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICI- PACIONES
Jorge Villota M.	398	398	0	398
Segundo Villota S.	1	1	0	1
José Maldonado C.	1	1	0	1
TOTAL	400	400	0	400

El capital pagado ha sido depositado en la cuenta de integración cuyo certificado se agrega a la escritura en calidad de habilitante. El señor Doctor Francisco Moreno Badillo queda autorizado expresamente para realizar todos los trámites necesarios par el perfeccionamiento de este contrato, hasta alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumentos. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, minuta que se halla firmada por el Doctor Francisco Moreno Badillo con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente Escritura, se

003557



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

HACE NOTORIO: que habiendo completado el señor

Segundo Pinedo Villota Salto

los estudios, según las disposiciones legales, se presentó a examen para recibir la investidura de

Arquitecto

y, en mérito de la APROBACION que obtuvo, se le confirió el referido GRADO, el día 15 de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco

POR TANTO, se le expide el presente TITULO, de conformidad con las prescripciones de la Ley, en Quito, Capital de la República, a 21 de Noviembre de 1995.

EL DECANO
[Signature]
Dr. *[Signature]* RIVERA RIVERA, Dec.
DECANO

EL SECRETARIO-ARROGADO
[Signature]
Dr. *[Signature]* PUNTO
SECRETARIO ARROGADO



EL SECRETARIO GENERAL
[Signature]
Dr. *[Signature]* J. J. Coronado
Secretario General



RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
Quito, a 20 de Noviembre de 1995
REPRESENTADO,
del folio N. 319 del Libro de Grados.



ANOTADO
FOLIO No. 154 No. 3842
FECHA 18 de Diciembre de 1995

[Signature]
Dr. Angel C. *[Signature]* 3.
RFE-DE O. U. R. E.

EL RECTOR,
[Signature]
Dr. *[Signature]* ROMAN CHACON
RECTOR



EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

POR CUANTO: el doctor José Rogelio Maldonado Coillomoro, ha cumplido con los requisitos prevenidos por las leyes, se le expide en debida forma el Título de **ABOGADO** de los Tribunales y Juzgados de la República.

En tal virtud, todas las autoridades le tendrán y reconocerán como tal ABOGADO, guardándole y haciendo se le guarden los honores y privilegios que corresponden sin ponerle obstáculo en el ejercicio de su profesión.

Dado y firmado por el Decano y autorizado por el Secretario General y sellado con el sello del Plantel.-Ciudad Universitaria en Quito, a 22 de febrero de 1991.

EL DECANO,

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

[Handwritten signature and stamp]

EL SECRETARIO GENERAL

Dr. Jorge Padilla Coronado
Secretario General



SECRETARIA GENERAL

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Quito, a 26 de Mayo de 1991

REFRENDADO.

al folio No 897

del Libro de Grados.

EL RECTOR,

[Handwritten signature]

CORTE SUPERIOR DE QUITO

En esta fecha queda inscrito el presente título con el No. 3176-1991

del libro respectivo.

EL SECRETARIO



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ANOTADO

FOLIO No. 21

[Handwritten signature]

Notario

Folio - 914

[Handwritten signature]

0036393



BANCO DEL PICHINCHA

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 5 junio de 2000

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 112311 el (la) Sr. COMPANIA VILLOTA Y ASOCIADOS CONSULTORES PROFESIONALES CIA. LTDA. consignó en este Banco, un depósito de \$/ 400 (CUATROCIENTOS DOLARES 00/100XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para INTEGRACION DE CAPITAL de COMPANIA VILLOTA ASOCIADOS CIA. LTDA. hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
<u>JORGE RICARDO VILLOTA MONTERO</u>	\$ <u>398,00</u>
<u>SEGUNDO VINICIO VILLOTA SAITOS</u>	<u>1,00</u>
<u>MALDONADO CATLLAMARA JOSE ROGELIO</u>	<u>1,00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____

TOTAL \$/ 400,00

Atentamente,
 Banco del Pichincha C. A.

 ING. N. MONTEA



NOTARIA 182



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- CON ESTA
FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTI-
TUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LCDO. JORGE
RICARDO VILLOTA MONTERO Y OTROS, CELEBRADA EN ESTA NO-
TARIA CON FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, TOME NOTA
DE QUE LA MISMA HA SIDO APROBADA POR EL SEÑOR OSWALDO
ROJAS H. INTNDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, CON FECHA VEI-
VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ^{veintiseis} hasta a cinco de Julio
del año dos mil.

El Notario Decimo Sexto
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



0096917

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 00.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS CATORCE del SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ de 26 de Junio del 2.000, bajo el número 1959 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de CONSTITUCION de la Compañía " VILLOTA Y ASOCIADOS CONSULTORES PROFESIONALES CIA.LTDA.", otorgada el 6 de Junio del 2.000, ante el Notario DECIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GONZALO ROMAN CHACON.- Se fijó un extracto, para conservarlo por sesis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1378.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 1878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 013278.- Quito, a uno de Agosto del año dos mil.- EL REGISTRADOR.-



RG/lg.-